



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL*  
*JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral  
Radicación: 11001310503920220026200  
Demandante: Harold Humberto Dussan Rojas  
Demandada: Inversiones Sequoia Colombia S.A.S  
Asunto: Auto tiene contesta reforma demanda, fija fecha audiencia

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la sociedad demandada allegó contestación a la reforma de la demanda dentro del término legal, de tal suerte que se tendrá por contestada y se fijará fecha para audiencia.

Ahora, en cuanto al fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá se abstendrá el Despacho de emitir pronunciamiento alguno en esta etapa del trámite, amén de que, si es intención de la parte actora que se tenga en cuenta como prueba documental, la oportunidad para resolver lo pertinente es en el decreto de pruebas que ocurre en la audiencia del artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Despacho **DISPONE:**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA** la reforma de la demanda por parte de **INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.**

**SEGUNDO: FIJAR FECHA** para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T y de la S.S., y seguidamente la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el Art 80 ibidem, para el día **trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester **REQUERIR** a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones electrónicas y los documentos escaneados de los intervinientes en la diligencia, incluidos testigos si fuere el caso, tres (03) días antes de la fecha de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, [jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)  
**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO**  
**Juez**

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior se notificó por Estado No. 29  
del 17 de mayo de 2024, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA  
Secretaria

Firmado Por:  
Ginna Pahola Guio Castillo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 39  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803746d6cbc7dbede4681ff7c2ffbd4f39569bc4ebfc4ef24e574c71d3ebd2da**

Documento generado en 15/05/2024 09:28:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**